



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 19 de octubre de 2005  Núm. 221	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b>			
Anuncios .....	1		
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>Ayuntamientos</b>			
León .....	4	San Andrés del Rabanedo .....	17
Ponferrada .....	5	Santa María del Páramo .....	18
Valderas .....	5	Santas Martas .....	18
Vallecillo .....	8	Santiago Millas .....	19
Palacios del Sil .....	8	Vega de Infanzones .....	19
La Robla .....	8	Villanueva de las Manzanas .....	19
Crémenes .....	9	Villafranca del Bierzo .....	19
Villamañán .....	9	La Vecilla .....	20
Carrizo de la Ribera .....	10	Cubillos del Sil .....	20
Gradefes .....	10	Villamanín .....	21
Valencia de Don Juan .....	10	Soto y Amío .....	21
Magaz de Cepeda .....	11	Villares de Órbigo .....	21
Vega de Valcarce .....	11	Riaño .....	21
Villabino .....	12	<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Quintana del Castillo .....	12	Bierzo Suroeste .....	21
Vegas del Condado .....	12	La Maragatería .....	22
Vegacervera .....	12	<b>Juntas Vecinales</b>	
La Bañeza .....	12	El Ganso .....	23
Villaquilambre .....	13	Iruela .....	23
Soto de la Vega .....	17	<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Valdefresno .....	17	Delegación Territorial de León	
		Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	23
		<b>ANUNCIOS URGENTES</b>	
		Ayuntamiento de Matanza .....	24

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PARA SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato: Suministro de cinco vehículos:
  - LOTE 1: Dos vehículos tipo camión de brigada.
  - LOTE 2: Dos vehículos con doble cabina y volquete.
  - LOTE 3: Un furgón.



## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo de licitación 287.000,00 euros, correspondiendo:

LOTE 1: Dos vehículos tipo camión de brigada por un importe máximo de 156.000,00 euros.

LOTE 2: Dos vehículos con doble cabina y volquete por un importe máximo de 94.000,00 euros.

LOTE 3: Un furgón por importe máximo de 37.000,00 euros.

## 5. Garantías:

Provisional para los tres lotes: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (5.740,00 euros).

Lote 1: TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (3.120,00 euros).

Lote 2: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.880,00 euros).

Lote 3: SETECIENTOS CUARENTA EUROS (740,00 euros).

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-  
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2  
LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

## 9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 7 de octubre de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7930

58,40 euros

\* \* \*

Doña Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de León, CERTIFICA: Que en el Acta-Borrador de la Sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 30 de septiembre del año 2005 aparece, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS AYUDAS MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2005.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil durante el año 2005; visto el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades que presten Servicios de Protección Civil para el ejercicio 2005, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), de los que setenta y dos mil euros (72.000,00 €) se destinarán a Ayuntamientos, con cargo a la Partida 223.14/462.01, RC 22005013589, y cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) a Mancomunidades, con cargo a la Partida 223.14/463.00, RC 22005013590, con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. AÑO 2005

## 1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.-

1.1.- El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.

1.2.- Las presentes bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a Mancomunidades Intermunicipales y Ayuntamientos que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el periodo comprendido entre 1 de octubre del 2004 hasta el 30 de septiembre del 2005.

Se entienden servicios de Protección Civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une en el anexo I.

b) Las horas de trabajo realizadas con los vehículos destinados a la limpieza de nieve, abastecimiento de agua a núcleos de población y asistencia a situaciones de emergencia, con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento de los vehículos, debiendo aportar el parte correspondiente, con arreglo al modelo citado.

1.3.- Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El presupuesto global para estas ayudas asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 €), imputables a las Partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2005.

## 3.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-

3.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas Bases las Mancomunidades y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

3.2.- Tendrá la consideración de Beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la activi-

dad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). A estos efectos, la entidad local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no tener deudas, desde su notificación, de una antigüedad superior a dos años, con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

3.3.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los vehículos de Mancomunidades y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil. Este porcentaje será del 80% cuando los gastos sean debido a trabajos de limpieza de nieve de acceso a los núcleos de población.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderán como gastos subvencionables los de: personal, seguros de vehículos, reparaciones, I.T.V., mantenimiento y combustible. Para el caso de los gastos ocasionados por la limpieza de nieve serán subvencionables con el 80% sólo los relativos al personal, combustible y reparaciones de vehículos y elementos específicos para este cometido (cuñas y fresas), así como la reposición de los elementos esenciales.

3.4.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de Protección Civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo, será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

3.5.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quien se reintegrará el 20% ó el 50%, según el caso, de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como prestar en plazo la documentación justificativa en los términos establecidos en estas Bases.

b) Formular, por el representante legal, una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que:

- La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

- La Cuenta de Gastos e ingresos de la actividad de objeto de la Ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efectos se especifica.

c) Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

5.1. Disposiciones generales. La Unidad Administrativa de medio Ambiente y Protección Civil estudiará las solicitudes presentadas con arreglo a las especificaciones fijadas en las presentes Bases y formulará al órgano concedente por un órgano colegiado la propuesta de concesión.

El órgano colegiado estará compuesto por:

. Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue

. Vocales:

- Diputado Delegado de Infraestructuras y Protección Civil.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- Técnico responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil.

. Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

5.2. Procedimiento de concesión.

- Iniciación. El procedimiento se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria y bases aprobadas por el órgano competente.

- Instrucción. El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado, salvo que sea preciso cumplir el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva.

- Resolución. A la vista de la propuesta formulada el órgano competente resolverá el procedimiento en el que deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución deberá contener, además de los beneficiarios, la desestimación del resto de solicitudes.

- Reformulación. En los supuestos y condiciones establecidas en el artículo 27 de la LGS podrá admitirse la reformulación de solicitudes siempre y cuando se haya dictado propuesta definitiva de resolución.

- Publicidad de subvenciones concedidas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, se publicará un anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones.

6.- TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS.-

6.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

6.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante periodo fijado en el punto 1.2, que constará de:

. Listado de las actuaciones realizadas, que incluirá la relación del personal y medios intervinientes, así como la fecha y duración del servicio. Se agruparán según los siguientes apartados: incendios, limpieza de nieve, abastecimiento de agua, otros y tareas de mantenimiento.

. Gastos de personal.

Relación de facturas (combustible, seguros, reparaciones, ITV.)

. Total de gastos y subvención que se solicita.

- Escrito, firmado por el Presidente de la Entidad, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

- Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

- Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

- Se aportará certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad. Asimismo, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, deben presentarse tanto en la concesión como en el momento del pago de la subvención, no siendo necesaria su presentación en el momento del pago de la subvención si está vigente el presentado en la concesión.

- Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
Personal	Tipo	Sueldo bruto	Nº horas contrato	Nº horas trabajadas	Coste h/trabajo	Importe a subvencionar
		(incluido S. Social)				

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil. B: (L) Laboral, (F) Funcionario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será:  
Conductor : 13 euros/peón: 11,82 €.

G= FxE

6.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada al 80% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año para el que se concede la subvención.

- Contener la matrícula del vehículo si se trata de reparaciones, combustible, seguros e ITV.

- Contener el CIF. o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

6.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto, importe y fecha de la factura), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 50%" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 80%".

6.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 6.2, se presentará antes del día 1 de noviembre de 2005, admitiéndose los gastos ocasionados hasta el 30 de septiembre de 2005 inclusive.

6.6.- Una vez publicadas estas Bases, las entidades locales que prestan servicio de limpieza de nieve de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, podrán solicitar un adelanto de 3.000,00 euros, a cuenta de la subvención que pudiera corresponderles, cuya justificación se efectuará con arreglo al punto 4.5, debiendo reintegrarse la cantidad adelantada cuando dicha justificación no se atenga a los requisitos previstos en estas bases. Dicho anticipo se concederá únicamente si el Ayuntamiento o Mancomunidad preceptores no tienen deudas pendientes con la Excm. Diputación Provincial de León ni fondos pendientes de justificación. A estos efectos, dadas las especiales características de estas ayudas, no será necesaria la garantía prevista en artículo 13.b) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de marzo de 2005, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 111/2005, de 17 mayo.

6.7.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 6.1 y 6.2 llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

6.8.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

6.9.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y

el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

6.10.- Se controlará por la Diputación Provincial, el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos, atendiendo a poblaciones y servicios similares.

6.11.- Con carácter excepcional, y con el objeto de mantener operativos los vehículos, la Diputación podrá abonar la subvención correspondiente de los gastos ocasionados por la reparación de los mismos con anterioridad al periodo previsto para su justificación y abono, cuando las averías supongan un alto coste para el ayuntamiento o mancomunidad al que se encuentra adscrito, y para lo cual se atenderá a los siguientes requisitos:

Prestación de conformidad previa de la Diputación Provincial a la solicitud de adelanto del gasto, a la vista del presupuesto de reparación.

Justificación del gasto de reparación con arreglo a lo previsto en los apartados 6.2 y 6.3 de las presentes Bases.

Asimismo, se podrá adelantar el abono de los gastos ocasionados por abastecimiento de agua, cuando los servicios se presten fuera del ámbito de actuación de los vehículos de Protección Civil y éstos hayan sido realizados a petición de la Diputación Provincial.

6.12.- Dentro de la propia Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, se podría crear un Comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión Informativa.

DISPOSICION ADICIONAL.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y la Base 20 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2005 de la Diputación Provincial. Asimismo serán de aplicación las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación.

DISPOSICION FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

Y para que así conste y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Señor Presidente y con su visto bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su palacio provincial, a 11 de octubre del año 2005.

Vº Bº el Vicepresidente Primero (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo.

7966

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la "Concesión de explotación del bar del Polideportivo Municipal de La Palomera", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Dos años iniciales (durante la temporada de verano), con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Importe de la convocatoria: Canon mensual mínimo: 668,00 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 641,00 euros (2% importe convocatoria sobre cuatro años).

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación sobre dos primeros años.

Clasificación del contratista: No se exige.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

“Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., nº ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastante que acompaña):

#### EXPONE :

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la gestión del servicio de ..... (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

#### OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características de la gestión del servicio que se trate: (Indíquese las características de la gestión a que se concurre).

- Canon ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a ..... de ..... de 2005.

(Firma del licitador.)”

Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 3 de octubre de 2005.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7934

113,60 euros

#### PONFERRADA

Por Lozano y Gallardo SLL se ha solicitado licencia ambiental para venta de calzado, con emplazamiento en avenida Pérez Colino, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental

en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectadas de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7799

12,00 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Elías Conde López para construir vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 91 y 94 del polígono 46, en Dehesas-Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2005.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

7908

10,40 euros

#### VALDERAS

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2005 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 152, de 27 de junio de 2005, este Ayuntamiento en su sesión de 29 de septiembre de 2005, aprobó la presente convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General, personal funcionario, mediante oposición libre y con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Procedimiento de selección.

Oposición libre.

Segunda.- Normas Generales.

1.- Número de plazas: Una.

2.- Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo.

3.- Dotación: Dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al “Grupo D”, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

4.- Normativa de aplicación: El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General de Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

5.- Funciones: Mecanografiado de documentos y utilización de ordenador, tratamiento de textos, hojas de cálculo y otros programas informáticos que se le encarguen. El archivo y registro del Ayuntamiento e incorporación de documentos a los expedientes. La

atención al público y la realización de actividades administrativas que se encarguen. Todo ello según las instrucciones que se establezcan para el buen funcionamiento del servicio.

Tercera.- Requisitos generales de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados en que, en virtud de tratado internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente,

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.- Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.

1.- Forma y órgano a quien se dirigen: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo del Anexo II, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valderas.

2.- Plazo de presentación: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.- Lugar de presentación: Se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o través de la vía establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen: Se fijan en 10 euros.

5.- Forma de pago: Los derechos de examen deberán ingresarse en la siguiente cuenta bancaria:

\* CAJA ESPAÑA: 2096-0030-19-2016563304.

Haciendo constar necesariamente nombre y apellidos y el concepto: **DERECHOS DE EXAMEN**.

6.- Los derechos de examen abonados serán devueltos sólo en el caso de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

7.- Defectos de las solicitudes: Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al objeto de que en el plazo de quince días naturales puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- Composición:

\* Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

\* Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en la Corporación Municipal.

- Un funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Un informático adscrito al SAM de la Excmo. Diputación Provincial de León.

- Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

\* Secretario:

- El de la Corporación, actuando con voz y voto, o funcionario o empleado público de la misma en quien delegue.

- Cada miembro tendrá un suplente.

- La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública con la lista de aspirantes admitidos.

2.- Constitución: El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

4.- Incidencias: El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1.- Orden de actuación: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

2.- Lugar, fecha y hora: Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos quince días naturales desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

3.- Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, indicados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación del aspirante determinará automáticamente su exclusión.

4.- Identificación: Las aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del DNI o pasaporte, bolígrafo y máquina de escribir (no eléctrica) para su correspondiente prueba.

5.- Exclusión durante las pruebas: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.- El lugar, día y hora de celebración de las pruebas se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Programa.

El programa o temario, para el presente proceso selectivo, será el que figura en el Anexo I.

Novena.- Sistema de calificación y ejercicios.

Calificaciones:

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal dividida entre el número de ellos. Quedan eliminados aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

**Ejercicios:**

Primer ejercicio.- Consistirá en mecanografiar con máquina de escribir propia (no eléctrica) un texto propuesto por el Tribunal, por espacio de diez minutos. Se exigen 250 pulsaciones/minuto. Contará la cantidad y calidad de lo escrito.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a una batería de preguntas tipo test, relacionadas con el temario.

El tribunal fijará, al comienzo de la prueba, la duración de la misma y el criterio de puntuación, pudiendo incluir penalización por respuestas incorrectas o preguntas no contestadas.

Tercer ejercicio.- Partiendo de una situación de apagado, los aspirantes deberán realizar, en un ordenador, las siguientes pruebas:

1.- Acceder al programa WORD-Microsoft y ejecutar lo dispuesto por el Tribunal.

2.- Acceder al programa EXCEL-Microsoft y ejecutar lo dispuesto por el Tribunal.

El tribunal fijará, al comienzo de la prueba, la duración de la misma y el criterio de puntuación.

Décima.- Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, elevando propuesta de nombramiento a la autoridad competente, a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación; en dicha propuesta no podrá figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Undécima.- Presentación de documentos y nombramientos.

1.- Presentación de documentos: El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

3.- Si no fuera posible nombrar al aspirante propuesto inicialmente será nombrado el siguiente por orden de puntuación.

4.- Nombramiento: El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

Duodécima.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

La falta de toma de posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, supondrá la anulación del nombramiento correspondiente.

Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

**ANEXO I.- PROGRAMA.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 5.- Procedimiento administrativo: principios generales. Fases. La obligación de resolver. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto y elementos. Eficacia y validez. Notificación. Actos nulos y anulables. Recursos administrativos. El administrado.

Tema 7.- Las formas de actividad administrativa: Fomento, policía y servicio público. La concesión administrativa.

Tema 8.- El municipio. Elementos del municipio. Organización y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.- Otras entidades locales: La Diputación Provincial. Mancomunidades. Comarcas. Agrupaciones. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público local. Potestades para la protección y defensa.

Tema 12.- Bandos, decretos y resoluciones de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos de los entes locales.

Tema 13.- La contratación administrativa en la esfera local: clases y elementos de los contratos. Forma de contratación y sistemas de selección de contratistas.

Tema 14.- El presupuesto local. El gasto público local. Ingresos públicos locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.- Intervención administrativa en la actividad privada. Licencia urbanística. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. Licencia ambiental. Licencia de apertura.

Tema 16.- El personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera: clases, derechos, deberes y régimen disciplinario. Personal laboral y eventual.

Tema 17.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones. La solicitud. El oficio. El certificado

Tema 18.- Concepto de documento y archivo de documentos administrativos: clases, criterios de ordenación, acceso a los documentos. Formación del expediente administrativo.

Tema 19.- Atención al público. La información administrativa. Los servicios de información administrativa. Relaciones de la administración con los administrados. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

Tema 20.- Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistemas operativos. Redes informáticas.

Tema 21.- Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, la hoja de cálculo y las bases de datos.

**ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD**

D/ña: ....., con DNI nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... nº ..... piso ..... puerta ..... C.P.: ..... localidad: ..... provincia: ....., Tfno.: .....

## EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Valderas (León).

DECLARA: conocer y aceptar las Bases que regirán dicha convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia nº ....., de fecha ....., así como reunir todos los requisitos establecidos en la base 3ª, y

SOLICITA: Ser admitido/a para la realización de las pruebas pertinentes de la correspondiente oposición libre.

Se acompaña fotocopia del DNI y resguardo del pago de la tasa por "derechos de examen".

En ..... a ..... de ..... 2005.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS (LEÓN).

Valderas, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Donato Caño Herrero  
7873 46,20 euros

---

**VALLECILLO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, con el quórum legal exigible, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrá examinarse por los interesados a los que se refiere el artículo 18 del citado texto legal y, en su caso, presentarse por éstos cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional devendrá definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vallecillo, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Denominación: Remodelación edificio público para consultorio, juzgado de paz y Junta agropecuaria, nº 81 del Fondo de Cooperación Local de 2005.

Fecha de la adjudicación: 26 de septiembre de 2005.

Importe de la adjudicación: 39.000,00 euros.

Adjudicatario: Pinturas Luis Sutil S.L.

Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad (art. 141.a) del RDL 2/2000, de 16 de junio

Vallecillo, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.  
7801 15,00 euros

---

**PALACIOS DEL SIL**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2005 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO: 1.

DESCRIPCIÓN: GASTOS DE PERSONAL.

CONSIGNACIÓN INICIAL: 101.893,14.

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA: 120.454,96.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO: 8.

DESCRIPCIÓN: ACTIVOS FINANCIEROS.

CONSIGNACIÓN INICIAL:

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA: 18.561,82.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Palacios del Sil, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

7804

5,80 euros

---

**LA ROBLA**

Doña Ramona González Castro, con DNI 9.651.240-A, de petición de licencia ambiental para explotación de ganadería ovina uso propio (5 animales), que se pretende desarrollar en calle Real, 31, de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7909

13,60 euros

\* \* \*

Doña Amor Benavides Arias, con DNI 9.710.047-E, de petición de licencia ambiental para tienda de ultramarinos y otros, que se pretende desarrollar en calle Mayor, 5 bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7906

12,80 euros

\* \* \*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente núm. C-6002/05, por infracción de tráfico, consistente en “ESTACIONAR SOBRE LA ACERA”. EN LA C/ REAL de La Robla”, infringiéndose el art. 17/B-6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a doña BELÉN M<sup>a</sup> ALAS VILLALBA; propietario del vehículo, marca MITSUBISHI, modelo MONTERO, matrícula 9514-DCW.

Siendo el último domicilio conocido : AVDA. PADRE ISLA N<sup>o</sup> 36, 3<sup>o</sup> IZDA., 24002 LEÓN.

#### RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

#### FORMA DE INGRESO

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7810 11,60 euros

\*\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos n<sup>o</sup> 3/2005 por Crédito Extraordinario / Transferencia de crédito entre partidas de diferente grupo de función se hace público el contenido de la modificación resumida por capítulos.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTAN	DISMINUYEN
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	164.502,90	
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.331,07	
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.500,00	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL		40.000,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		104.000,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIERO		39.000,00
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.500,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.333,97
TOTAL		189.833,97	189.833,97

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La Robla, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

8006 10,80 euros

#### CRÉMENES

Aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2005, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE n<sup>o</sup> 80, de 3 de abril; rect. BOE n<sup>o</sup> 139, de 11 de junio), con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre (BOE n<sup>o</sup> 301, de 17 de diciembre de 2003).

En consonancia con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n<sup>o</sup> 59 de 9 de marzo de 2004), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de los treinta días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados a los que se refiere el art. 18 del RD Legislativo 2/2004 podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Crémenes, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

\*\*\*

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (Boletín Oficial de Castilla y León n<sup>o</sup> 71, de 14 de abril, BOE n<sup>o</sup> 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

Expediente n<sup>o</sup> LICAMB0105 a instancia de don FERNANDO GONZÁLEZ MUÑOZ, para proyecto de legalización de adaptación de edificio para bar restaurante, a emplazar al sitio de la calle Castañón de la localidad de Lois, término municipal de Crémenes.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende, puedan examinar el expediente referenciado en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Crémenes, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

7814 20,40 euros

#### VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2005 se aprobó por unanimidad el proyecto técnico redactado por D. Javier López-Sastre Núñez, arquitecto, sobre terminación Centro Cultural en Villamañán-Fase I, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 66.275,00 €; obra al amparo de la Orden PAT/879/2005, de 29 de junio, por la que se conceden ayudas para inversiones complementarias de Entidades Locales de la Comunidad

de Castilla y León con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2005.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de reclamaciones.

Villamañán, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

7875 3,00 euros

\*\*\*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2005, a instancia de la misma y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acordó por unanimidad de sus asistentes, que fueron ocho de los nueve que la constituyen, aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, delimitando como Suelo Urbanizable Industrial las Parcelas 85, 86, 87 (agrupadas recientemente en un sola finca), 116 y 120 del Polígono 202, de este término municipal, las cuales están clasificadas actualmente en las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo No Urbanizable Ordinario.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, que se presentarán por escrito en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villamañán, 7 de octubre de 2005.—EL ALCALDE, P.O., el Secretario (ilegible).

7877 4,00 euros

#### CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de ADECUACIÓN ÁREA PEATONAL ENTORNO LOS PALOMARES EN CARRIZO DE LA RIBERA.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

1.- COSTE TOTAL PREVISTO DE LA OBRA	139.013,18 euros
2.- TOTAL SUBVENCIONES	90.000,00 euros
3.- COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO (BASE IMPONIBLE)	49.013,18 euros
4.- PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	70,91%
5.- CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS	34.753,29 euros
6.- MÓDULO DE REPARTO	metros lineales de fachada de los inmuebles afectados
7.- METROS LINEALES COMPUTADOS	586,45 m.l.
8.- VALOR DEL MÓDULO 34.753,29:586,45 =	59,26 euros

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 28 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, Silvia García García.

7879 7,20 euros

#### GRADEFES

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2005 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble vivienda y anejo trastero sito en C/ La Playa, portal A. En catastro calle Pelota, 2, 2º Iz. Referencia catastral:7628113UN1172N0011WL8.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de veinte días, el expediente de enajenación del citado bien a efectos de formular reclamaciones y/o alegaciones.

Gradefes, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7880 2,20 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el convenio urbanístico que a continuación se detalla, y firmado por las partes con fecha 3 de septiembre de 2005, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### CONVENIO URBANÍSTICO

En Valencia de Don Juan a 3 de septiembre de 2005.

En las dependencias de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1 REUNIDOS

De una parte, D. Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan,

De otra D. José María Carbajo Ortiz, DNI 9.630.803-J, con domicilio en C/ Capitán Haya, 20, 5º B Madrid 28020.

D. Magdalena Carbajo Ortiz, DNI 9.618.900-R, con domicilio en Avda. de la Victoria, 59 D, Madrid 28023.

D. María Jesús Carbajo Ortiz DNI 9.684.617-F, con domicilio en C/ Dos Hermanas, 11, 4º A, León 24005.

D. Teresa Carbajo Ortiz DNI 9.666.994-W, con domicilio en calle Peña Pintada, 49 B, Madrid 28034.

#### INTERVIENEN

D. Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la representación que ostenta del mismo por aplicación de la LBRL.

D. José María Carbajo Ortiz, doña Magdalena Carbajo Ortiz, doña María Jesús Carbajo Ortiz y doña Teresa Carbajo Ortiz, en cuanto propietarios de los terrenos que a continuación se dirán.

Asiste, igualmente, don Javier Álvarez Reyero, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/86.

#### EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan precisa la obtención de terrenos para el paso de un colector que permita el desagüe de la piscina cubierta, actualmente en construcción, y que pueda conectar con el emisario que discurre por la carretera de Valderas LE-512, margen izquierda desde el cruce de la carretera a Mansilla de las Mulas LE-523 y a Valderas LE-512 con la carretera Mayorga-Astorga C-621.

Los terrenos de más fácil ubicación del citado colector se encuentran al sur de la piscina cubierta debiendo trazarse el mismo siguiendo la Vía Verde (antiguo ferrocarril FEVE) con dirección a Valderas y atravesando los terrenos propiedad de los Hnos. Carbajo hasta su encuentro con el colector de la carretera a Valderas LE 512. En este trazado no existen ni zonas pavimentadas ni conducciones de infraestructuras.

Además, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan precisa ampliar los terrenos donde se ubica el Colegio Público Comarcal "Bernardino Pérez", Avda. Valderas (LE 512 a su paso por Valencia de Don Juan) para la construcción de una guardería.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan precisa la urgente adquisición tanto de terrenos para poder hacer el paso del colector como de los terrenos de ampliación de la zona escolar. Teniendo en cuenta el coste económico de los terrenos en cuestión, el Ayuntamiento considera conveniente acudir a la vía del Convenio Urbanístico para la obtención de dichos terrenos.

#### OBJETO DEL CONVENIO

Primero: Los Hermanos Carbajo son propietarios de los terrenos situados al sur de la zona escolar, delimitados al Este por el antiguo trazado del ferrocarril FEVE; al Sur con D. Celestino Rodríguez González, D. Lucas Cepeda Riaño y D. Carmen González Muñoz; al Oeste con la carretera a Valderas LE-512; y al Norte con los terrenos ocupados por el Colegio Público Comarcal "Bernardino Pérez", identificados como parcela 5039 del polígono 210. Estos terrenos tienen una superficie de 24.708,40 m<sup>2</sup>, conforme a reciente medición efectuada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Ignacio Chamorro Rodríguez, copia de la cual se adjunta a este Convenio, formando parte del mismo, así como plano escala 1:1.000.

Segundo: El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan promoverá la clasificación como Suelo Urbano de los terrenos propiedad de los hermanos Carbajo Ortiz. De esta clasificación resultará una edificabilidad global de 12.354,20 m<sup>2</sup> en dos parcelas de una superficie de 3.203,15 m<sup>2</sup> y 9.218,48 m<sup>2</sup>.

El resto de los terrenos no ocupados por las parcelas citadas pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, una vez cumplidas las condiciones y obligaciones establecidas en este convenio, destinándose a ampliación de la zona escolar, viales públicos y espacios libres, tal y como se aprecia en el plano que acompaña a este convenio y que también firman las partes.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### I.- Del Ayuntamiento:

##### Primero: Derechos

Desde el momento en que, una vez seguidos sus trámites, resulte aprobado este convenio y cumplidas las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo, el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de los terrenos que se indican en el objeto del convenio.

##### Segundo: Obligaciones

1º.- Con la firma de este convenio el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se compromete a tramitar la clasificación como Suelo Urbano de los 24.708,40 m<sup>2</sup> propiedad de los Hnos. Carbajo Ortiz, con una edificabilidad total en las dos parcelas que continuarán en la propiedad de los Hnos. Carbajo Ortiz de 12.354,20 m<sup>2</sup>, equivalente a 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, regulándose con una Ordenanza de edificación abierta y un máximo de cinco plantas sobre la rasante.

2º.- El Ayuntamiento, tanto en los trámites previos a la aprobación de este convenio como en la Revisión en curso del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, recogerá en el mencionado PGOU todas y cuantas determinaciones ahora se acuerdan para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones que en dicho convenio se otorgan y adquieren, salvo aquellas que por no ser competencia del Ayuntamiento pudieran alterar algunos de los aspectos aquí pactados, en cuyo caso se deberían poner de acuerdo ambas partes, tanto propiedad de los terrenos como el Ayuntamiento. El plazo máximo para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se establece en dos años.

3º.- El Ayuntamiento satisfará los gastos y tributos derivados de la efectiva transmisión de la titularidad dominical, incluido el Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

##### II.- De los propietarios de la finca:

##### Primero: Derechos

Los propietarios de la finca que aquí intervienen, mediante el presente convenio obtendrán para la finca las clasificaciones de Suelo Urbano según se señala en el apartado segundo del objeto del Convenio.

##### Segundo: Obligaciones

1º. Cumplidas las condiciones y obligaciones establecidas en este convenio se realizará la transmisión al favor del Ayuntamiento de los terrenos. Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento podrá ocupar los terrenos que le corresponden para los fines con-

templados en el apartado EXPOSICIÓN, que incluyen los terrenos en que se sitúan las parcelas destinadas a equipamiento escolar, además de viales y zonas libres.

2º. Para el caso de que los actuales propietarios de la finca la transmitiesen a terceros, aquellos se obligan a informar al adquirente de la existencia de este convenio y de las obligaciones y derechos que del mismo se derivan, reflejando en el documento a suscribir la subrogación, que habrá de aceptarse expresamente.

#### RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen aplicable al contenido del presente convenio viene recogido en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones, artículos 17 y 18 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 20 y siguientes del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, quedando unidos a este documento los que en su texto se refieren, consistentes en informe pericial de determinación de límites de la finca y superficie realizado por Ingeniero Técnico Agrícola en copia compulsada, así como el plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales a escala 1:1.000, firman los interesados el presente por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando cada uno de los ejemplares en poder de la parte respectiva.

Valencia de Don Juan, 5 de octubre de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7883

58,40 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2005, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 7º.-Transferencias de capital 45.750,00 euros

#### FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería 45.750,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, 7 de octubre de 2005.-EL ALCALDE, José Ángel García Álvarez.

7858

3,20 euros

#### VEGA DE VALCARCE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 4 de octubre de 2005, acordó solicitar de la entidad Caja España, oficina de Vega de Valcarce, aval bancario para hacer frente ante la Diputación Provincial de León a la aportación municipal de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO, de acuerdo con las siguientes condiciones:

IMPORTE: 12.238 euros.

PLAZO: Indefinido.

COMISIÓN DE APERTURA: 0,35%.

COMISIÓN RIESGO: 0,60% TRIMESTRAL.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 4 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa González Santfín.

7846

3,40 euros

## VILLABLINO

Doña Teresa Álvarez Rodríguez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de estanco, que será emplazada en la avenida de la Constitución, nº 6-B°, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 3 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

7802 13,60 euros

\* \* \*

Doña Ana Salomé Álvarez García, en nombre de la Comunidad de Bienes La Tintorería, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de ampliación de bar-restaurante, emplazada en la avenida de Laciana, nº 17, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 4 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, P.D., la Primera Teniente de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

7850 13,60 euros

\* \* \*

Don AGUSTÍN PRIETO ZAPICO, en nombre de A'JIERRO, C.B., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar musical, que será emplazada en la Avda. de Asturias, nº 4-B°, de VILLABLINO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 4 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, P.D., la Primera Tte. de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

7884 13,60 euros

## QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005, aprobó los siguientes documentos, que se exponen públicamente por plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones:

-Proyecto técnico de la obra nº 28 del Plan de Municipios Desfavorecidos para 2005 "Depósito en Castro y Abano", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 57.593,01 euros.

-Expediente de concertación de aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal del 15% del importe de las obras del proyecto antes citado.

Quintana del Castillo, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

7885 3,40 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7886 3,40 euros

## VEGACERVERA

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha ha acordado, por unanimidad, aprobar el proyecto técnico denominado ESTUDIO DE VIABILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL DEL TELEFÉRICO VEGACERVERA-VALPORQUERO, redactado por doña PATRICIA DIEZ FLECHA.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado el citado documento, y en su caso ser presentadas o formuladas las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Vegacervera, 30 de septiembre de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rodríguez Aller.

7864 2,80 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha ha acordado, por unanimidad, aprobar el Proyecto técnico de la obra de CAMBIO DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VALLE DE VEGACERVERA Y COLADILLA, redactado por José Antonio Alonso Herreras, por un importe de 50.000 euros, de ejecución por contrata.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado el citado documento, y en su caso ser presentadas o formuladas las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Vegacervera, 30 de septiembre de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rodríguez Aller.

7861 3,00 euros

## LA BAÑEZA

Por el Ayuntamiento de La Bañeza y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno ordinario celebrado el día 29 de septiembre de 2005, se inicia el expediente de separación voluntaria del municipio de La Bañeza de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza.

El expediente se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de

Régimen Local, y lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de la Mancomunidad.

La información pública que se anuncia lo será por el plazo de un mes, y el expediente está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de presentar las alegaciones que se consiguieren oportunas.

La Bañeza, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7902

6,80 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, previo al anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de no presentarse reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La Bañeza, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7903

9,60 euros

## VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el plazo de exposición al público de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matrícula de los centros municipales de educación infantil, por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de 9 de agosto de 2005, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicado el texto íntegro de la Ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, texto íntegro que se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo Reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos, y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

### ANEXO

#### XLIII. ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)

##### Artículo 1º.- Establecimiento y régimen jurídico.

1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, por el que se establecen las competencias del municipio, donde se recoge que este podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en este sentido se establecen los requisitos básicos para la utilización de los servicios prestados por los centros municipales de Educación Infantil (0-3 años).

##### Artículo 2º.- Objeto.

1.- La presente ordenanza tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento, admisión y matrícula de los Centros Municipales de Educación Infantil.

2.- Los Centros Municipales de Educación Infantil tendrán como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidades para niños menores de un año: 1/8.
- Unidades para niños entre uno y dos años: 1/13.
- Unidades para niños entre dos y tres años: 1/20.

##### Artículo 3º.- Destinatarios.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

3.- No podrán solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4.- Podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación, cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

##### Artículo 4º.- Requisitos generales.

1.- Los padres, tutores o representantes legales del niño deberán estar empadronados en el municipio de Villaquilambre. En el caso de no estar los dos, al menos deberá estar uno de los padres y el niño/a para quien se solicita plaza.

2.- Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondientes al periodo impositivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superarán las limitaciones en cómputo anual que se señalan a continuación:

- Familias con dos miembros: 6 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Familias con tres miembros: 7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- A partir de tres miembros se añadirá una vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

3.- A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por unidad familiar, además del menor que da lugar a la admisión en los Centros Infantiles, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

- Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

- La familia monoparental, entendiendo aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres.

- En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud.

4.- En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo para el niño, se reservarán tres plazas, una para cada unidad, entre todos los centros municipales infantiles, para su acceso inmediato. Se consideran como circunstancias socio familiares de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

5.- En el caso de que el número de plazas vacantes fuese superior al de los solicitantes que reúnen los requisitos, podrán adjudicarse las restantes a los interesados que, cumpliendo con los demás requisitos, superen el límite de ingresos, y seguidamente los no empadronados, dando prioridad a aquellos que tengan su centro de trabajo en el municipio. Para la adjudicación de las plazas se establecerá el baremo establecido en la presente Ordenanza.

##### Artículo 5.- Servicios, calendario y horario.

1.- Los centros prestarán sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 20.30 horas ininterrumpidamente y atendiendo al calendario laboral de cada ejercicio.

2.- Los centros prestarán los siguientes servicios:

- Servicio de Madrugadores: 7.30 h a 9.30 h.
- Servicio de Estancia: 9.30 h a 12.30 h y de 15.30 h a 17.00 h.
- Servicio de Estancia y Comedor: 9.30 h a 17.00 h.
- Servicio de Horario Extraescolar: 17.00 h a 20.30 h.

3.- Los horarios de los centros se establecen de la siguiente forma:

- Horario de desayunos: 7.30 h a 9.30 h (pudiendo llevar al niño en esa franja horaria).
- Horario de Aulas: 10.00 h a 12.30 h.
- Horario de Comidas: 12.30 h a 13.30 h.
- Horario de Siesta: 13.30h a 15.30 h
- Horario de Aulas tarde: 15.30 h a 17.00 h.
- Horario de Meriendas: 17.00 h a 17.30 h (para quienes soliciten horario extraescolar).
- Horario Extraescolar: 17.00 h a 20.30 h.

4.- Los horarios de entradas y salidas de los centros se establecen de la siguiente forma:

a) Entradas al centro:

- De 7.30 a 9.30 h para los desayunos.
- De 9.30 a 10.00 h aulas.
- De 12.00 a 12.30 si asisten a comedor.
- A las 13.15 h si vienen a la siesta y no utilizan comedor.
- A las 15.30 h si no utilizan comedor ni siesta.
- A las 17.00 h para aquellos niños de horario extraescolar.

b) Salidas del centro:

- A las 12.30 h si no utilizan comedor, pudiendo regresar a las 15.30 h hasta las 17.00 h.
- Entre las 13.15 h y 13.30 h si no duermen la siesta en el centro.
- Entre las 16.00 h y las 17.00 horas si no son horario de tarde.
- Hasta las 20.30 h si son de horario extraescolar.

5.- Los niños comenzarán el curso en el mes de septiembre; la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación, de igual forma se contemplarán todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación para los menores.

6.- Aquellos niños que tengan que permanecer más de ocho horas seguidas en el centro, los padres o tutores deberán justificar documentalmente la necesidad, y todo ello condicionado a la valoración técnica de los servicios sociales municipales.

7.- Los niños matriculados en los centros municipales infantiles tendrán un carné identificativo, custodiado por los padres. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del niño, entendiéndose que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo.

#### Artículo 6.- Reserva de plazas.

1.- Los niños y niñas que ingresan en un centro tendrán derecho a una reserva de plaza para cursos posteriores en el mismo centro donde hayan estado matriculados, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en esta ordenanza y soliciten la renovación en el plazo establecido para ello, en caso de no presentar la solicitud de renovación se perderá la plaza.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de este Ayuntamiento.

#### Artículo 7.- Documentación.

1.- Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso la realizarán conforme al modelo Anexo II de esta ordenanza, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad de padres o tutores.

- Libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento del niño para quien se solicita la plaza. En caso de que el niño para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Certificado de convivencia.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el caso de existir hermanos matriculados en los centros municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la dirección del centro acreditando esta circunstancia.

- En el supuesto de hijos, donde alguno de los padres tenga su centro de trabajo en el municipio, documento que lo acredite.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de empresa de los haberes anuales o última nómina.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportarán una declaración jurada en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar conforme al modelo Anexo IV de la presente ordenanza.

- Justificación pensiones en su caso.

2.- La solicitud de reserva de plaza la realizarán conforme al Anexo I de la presente ordenanza y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 3 Fotograffas del niño o niña.

- Documentación justificativa de la situación laboral y económica conforme a lo establecido en el artículo 7.1.b.c.

- Certificado de convivencia.

#### Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, y según la documentación presentada, se procederá a la valoración, de acuerdo con el siguiente baremo.

#### 1.1 SITUACIÓN LABORAL:

- |   |   |
|---|---|
| a) Padres o tutores trabajando ambos  | 5 |
| b) Familia monoparental trabajando, realizando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada o con impedimento para atender al niño/a | 5 |
| c) Padre, madre o tutor trabajando y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno, debidamente justificada o en situación de desempleo   | 3 |
| d) Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado  | 5 |

e) Situación laboral de desempleo sin prestación económica de ambos padres o situación en los que ambos cursen estudios oficiales	5
f) Situación laboral de desempleo con prestación económica de ambos padres	3
1.2 SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR:	
a) Familia numerosa	2
b) Niños/as con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada	1
c) Fallecimiento del padre, madre o tutor, abandono, ingreso en un centro psiquiátrico, desintoxicación o penitenciario, padres separados, familia monoparental	3
d) Otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos (problemas de la unidad familiar derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas, psíquicas, exclusión social, etc.)	1
e) Hermanos matriculados en los centros durante el curso escolar para el que se solicita la plaza	3
1.3. SITUACIÓN ECONÓMICA: esta se calculará en función de la renta per cápita.	
a) Rentas iguales o inferiores al IPREM	5
b) Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM	4
c) Rentas superiores y sin pasar el triple el IPREM	3
d) Rentas superiores al triple el IPREM	0

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a cada anualidad.

2.- En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los siguientes criterios según el orden señalado:

- 1º.- Menores ingresos de la unidad familiar
- 2º.- Padres que tengan su centro de trabajo en el municipio
- 2º.- Familia monoparental
- 3º.- Familia numerosa
- 4º.- Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

#### Artículo 9.- Matrícula.

1.- La matrícula de los niños y niñas en los centros de Educación Infantil Municipales deberá formalizarse en el plazo que en las listas de admitidos se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, especificándose finalmente el centro donde se les ha concedido la plaza, teniendo en cuenta que las familias con mayores puntuaciones serán asignadas según el centro solicitado y el resto ocuparán las plazas disponibles.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Informe sanitario acreditativo de que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.
- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotografías del niño tamaño carné.
- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

3.- Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará al siguiente de la lista de espera si la hubiera, por riguroso orden de puntuación.

#### Artículo 10.- Resolución.

1.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos por orden de puntuación se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los tabloneros de anuncios de los Centros de Educación Infantil Municipales. Se confeccionará igualmente una lista de espera para aquellos niños no nacidos en el momento de formalizar la solicitud de admisión.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación, en el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los padres o tutores podrán presentar solicitud de admisión, aplicando los criterios y baremación establecidos.

#### Artículo 11.- Formalización de las bajas.

1.- Causarán baja en el servicio, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños y niñas admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

\* Renuncia voluntaria de la plaza, formulada por los padres o tutores mediante escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente de Villaquilambre.

\* Falta de asistencia al Centro durante quince días seguidos sin previo aviso ni causa justificada o de un mes días alternativos y reiterados sin previo aviso ni causa justificada.

\* Impago de tres meses seguidos del servicio, sin causa justificada.

\* Falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños y niñas al Ayuntamiento de Villaquilambre, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, teniendo en cuenta que estas deberán realizarse como mínimo con quince días de antelación a la situación de baja voluntaria.

3.- Los padres o tutores que quieran modificar o ampliar los servicios prestados por el centro deberán comunicarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaquilambre, dentro de los últimos quince días de cada mes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la aprobación definitiva de la Ordenanza.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAZA PARA ALUMNOS/AS ESCOLARIZADOS EN EL PRIMER CICLO EN LOS CENTROS MUNICIPALES INFANTILES PARA EL CURSO 200 ...../200 .....

D/Dª ....., como padre/madre/tutor del alumno/a ....., fecha nacimiento ....., con domicilio ....., teléfono .....

#### SOLICITO:

Sea reservada la plaza a mi hijo/a en la Escuela de Educación Infantil a la que desea asistir en el curso escolar 2005/2006, en el CENTRO INFANTIL .....

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta y para que así conste lo firmo en ..... a ..... de ..... de 200 .....

Fdo.: El padre/madre o tutor.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.

d) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la declaración de la renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de empresa de los haberes anuales o última nómina.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportarán una declaración jurada en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar conforme al modelo Anexo IV de la presente ordenanza.

- Justificación pensiones en su caso.
- 3 Fotografías del niño o niña.
- Certificado de convivencia

HORA DE ENTRADA AL CENTRO:

HORA DE SALIDA DEL CENTRO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NIÑOS/AS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 200 ...../200 .....

I DATOS DEL NIÑO/A

Primer Apellido		Segundo apellido		Nombre	
Sexo	Fecha de nacimiento	Localidad/Municipio Nacimiento	Provincia		
Domicilio familiar actual:					
Código postal	Localidad	Provincia	Teléfono		

II DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre o Tutor		D.N.I.	
Dirección		Teléfonos	
Apellidos y nombre de la Madre o Tutora		D.N.I.	
Dirección		Teléfonos	

III HORARIO DE ASISTENCIA AL CENTRO

HORA DE ENTRADA:	HORA DE SALIDA:
------------------	-----------------

IV CENTRO

CENTRO SOLICITADO ( El centro solicitado esta supeditado a la distribución de plazas por riguroso orden de puntuación así como por la existencia de plazas )
--

(Continuación ANEXO II)

IV.- SEÑALAR LO CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN

1	Trabajan o cursan estudios oficiales ambos padres	SI	NO
	Nombre empresa del padre _____		
	Nombre empresa de la madre _____		
2	Situación de desempleo del padre, madre o tutor	SI	NO
	Padre /madre/tutor con prestación económica _____		
	Padre /madre/tutor sin prestación económica _____		
3	Familia formada por un solo progenitor que trabaje	SI	NO
	Nombre de la empresa _____		
4	Fallecimiento de uno de los padres, abandono, ingreso en centro psiquiátrico o penitenciario, padres separados, padre o madre soltera u otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos ( problemas de la unidad familiares derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas o psíquicas, exclusión social, etc )	SI	NO
5	Familia numerosa	SI	NO
6	Tiene algún hermano/a en el Centro en el curso 2005/06	SI	NO
7	Niño con necesidades educativas especiales	SI	NO
8	Rentas iguales o inferiores al IPREM	SI	NO
9	Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM	SI	NO
10	Rentas superiores y sin pasar al triple del IPREM	SI	NO
11	Rentas superiores al triple del IPREM	SI	NO

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta y para que así conste lo firmo en..... de..... de..... del 2.00....

Firma del Padre/Madre, Tutor/Tutora

- Rellenar todos los datos de la solicitud.
- IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples): El que se encuentre en vigor cada año.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTARÁ PARA SOLICITAR PLAZA

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad de padres o tutores.

- Libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento del niño para quien se solicita la plaza. En caso de que el niño para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Certificado de convivencia.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el caso de existir hermanos matriculados en los centros municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la dirección del centro acreditando esta circunstancia.

- En el supuesto de hijos, donde alguno de los padres tenga su centro de trabajo en el municipio, documento que lo acredite.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la declaración de la renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de empresa de los haberes anuales o última nómina.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportarán una declaración jurada en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar conforme al modelo Anexo IV de la presente ordenanza.

- Justificación pensiones en su caso.

d) Otros documentos acreditativos de aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación y de modificación de cuota.

ANEXO III

SOLICITUD DE MATRÍCULA DE NIÑOS/AS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 200 ..... /200 .....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A: .....

FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../.....

HORARIO DE ESTANCIA EN LA GUARDERÍA: DE ..... HASTA ..... HORAS

CENTRO CONCEDIDO: .....

DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA:

1.- Informe sanitario acreditativo de que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.

2.- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

3.- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

4.- Tres fotografías del niño tamaño carnet.

5.- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta y para que así conste lo firmo en .....a ..... de ..... de 200 .....

Fdo.: El padre/madre o tutor.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO IV  
MODELO DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./Dña ....., con DNI ....., padre, madre o tutor del niño/a .....

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 200....., los ingresos de la unidad familiar de la que forma parte han ascendido a la cantidad de .....

Lo que firmo en ....., a ..... de ..... de 200 .....

(Firma del solicitante.)

NOTA: solo para aquellos casos autónomos que no presenten declaración de la renta, acompañada de la certificación de la Agencia Tributaria que avale su no presentación o que esta no disponga de datos económicos.

Villaquilambre, 5 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7784

175,20 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 12 de septiembre de 2005, se aprobó inicialmente el expediente relativo al PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR U.E-26 en la localidad de VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, presentado por don Miguel Ángel Alcoba Martínez, en calidad de Gerente de la Junta de Compensación de la UE-26, y redactado por el Arquitecto don José Ignacio Cimas Fernández, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 251.3 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 4 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7796

8,00 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 12 de septiembre de 2005, se aprobó inicialmente el expediente relativo al PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO MODIFICADO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PADRE ISLA Y LA JUNCAL en la localidad de VILLAQUILAMBRE, presentado por 1997 SANFRAN SL, en representación don Santiago Puente García, y redactado por el Arquitecto don Eduardo Piperno Codrino, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 251.3 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 4 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7783

8,40 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 19 de septiembre de 2005, el PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUD-32, en la localidad de VILLAMOROS DE LAS REGUERAS, perteneciente a este término municipal, presentado por SOTABAN SL, acordándose a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y en el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que de acuerdo con el artículo 79.c) de la LUCYL, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho período.

Villaquilambre, 29 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7811

8,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Por don José Ignacio Miguélez Santos se ha solicitado licencia ambiental para ejecutar una instalación de energía solar fotovoltaica con conexión a red, con emplazamiento en parcela nº 5.121 del polígono 305, de la localidad de Santa Colomba de la Vega, perteneciente a este municipio, cuyo expediente fue sometido a información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº 158, de fecha 18 de julio de 2005.

Habiéndose presentado en estas dependencias municipales modificación del documento técnico sometido a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente completo, junto con la modificación propuesta permanecerá nuevamente expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 26 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

7651

16,00 euros

VALDEFRESNO

Por don Juan Carlos Cabrera Jiménez se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de taller artesano de cartón-piedra, denominado Tricosis, en nave sita en la carretera Corbillos, nave nº 3, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 4 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

7812

12,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Carlos Jorge Villán Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en la calle La Molinera, nº 15, de Trobajo del Camino, la notificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de mayo de 2005, que dice así:

“Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

2.- LICENCIAS DE OBRA MENOR.

2.4.- Expediente nº 170/05

Expediente nº 170/05 incoado a instancia de D. CARLOS JORGE VILLÁN FERNÁNDEZ con domicilio a efectos de notificaciones en calle LA MOLINERA Nº 15, 24010 TROBAJO DEL CAMINO solicitando licencia de obra para ECHAR SOLERA DE HORMIGÓN EN LA PARTE DE ATRÁS DE VIVIENDA en C/ LA MOLINERA Nº 15, DE TROBAJO DEL CAMINO.

Visto el informe técnico favorable de fecha 13 de mayo de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia solicitada con arreglo a las condiciones generales que constan en el documento de notificación y con las siguientes condiciones particulares:

-Los materiales de construcción deberán depositarse en los contenedores que a tal efecto deberán habilitarse por el constructor en las inmediaciones de la obra, obteniendo, si fuera necesaria la ocupación de la vía pública, la correspondiente autorización.

-Los escombros que genere la ejecución deberán depositarse en vertedero de inertes autorizado.

2.- Aprobar la liquidación de tasas por importe de 15,00 €.

3.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 20,63 €.

Contra el apartado 1º de este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

Contra el apartado 2º y 3º de este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 26 de mayo de 2005.—EL SECRETARIO, CÉSAR F. RUANO MUÑOZ”.

San Andrés del Rabanedo, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7835 52,00 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Jesús Pérez Trigal, en nombre y representación de Gestión Inmobiliaria del Páramo SL, licencia ambiental de actividad de oficina comercial, a emplazar en la avenida de la Constitución nº 51 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente

edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7780 14,40 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Mª Cruz Álvarez Sainz licencia ambiental de actividad de peluquería, a emplazar en la calle Legión VII local nº 25 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7781 13,60 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Ángel Arias Villanueva licencia ambiental de actividad de almacén de elementos decorativos, a emplazar en la avenida San Andrés, 109 bajo, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7782 13,60 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de licencia ambiental de oficina bancaria, con emplazamiento en calle Andrés de Paz, 10 bajo, de Santa María del Páramo, solicitada por don Aníbal Domínguez López en representación de La Caixa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7849 14,40 euros

#### SANTAS MARTAS

Por don Juan Coello Blanco se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado ovino de leche en la calle Los Huertos, nº 1, de la localidad de Villamarco de las Matas.

Se hace público que todo aquél que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santas Martas, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

7813 12,80 euros

#### SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

1- Actividad de granja cunícola en calle Morales, s/n, de Oteruelo de la Valduerna, a solicitud de Francisco Javier Toral López.

2- Actividad de granja cunícola en polígono 535, parcela 5032, de Valdespino de Somoza, a solicitud de Domingo Ares Calvo.

Santiago Millas, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7731 11,20 euros

#### VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, y en virtud de la operación quirúrgica a que seré sometido, resuelto:

Delegar las funciones de Alcalde en el Teniente de Alcalde don José Ignacio Aller González. La delegación comenzará el día 29 de septiembre del actual y terminará una vez incorporado a la Alcaldía tras recibir el alta médica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, pudiendo presentar los interesados reclamaciones en el plazo de quince días.

Vega de Infanzones, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7691 3,40 euros

\*\*\*

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 52.2, 185.2, 186.1 y 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; visto el informe de Secretaría-Intervención, vistas las ofertas presentadas por el Banco de Crédito Local, Caixa Galicia y el Banco de Castilla para la concertación de un préstamo bancario por importe de 19.694,95 euros con destino a la financiación de las facturas números 18/2005 de 1 de agosto del actual y 10/2005 de 15 de junio del mismo año, emitidas por Sondeos Santaren SL y con cargo al cual se financiará el expediente de modificación de créditos nº 4/2005. Considerando que la oferta más ventajosa desde un punto de vista económico es la presentada por el Banco de Crédito Local, resuelvo:

Adjudicar el contrato de préstamo al Banco de Crédito Local de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 19.694,95 euros.

Plazo de amortización: Diez años.

Plazo de carencia: Un año.

Tipo de interés: Euribor + 0,17 por 100.

Comisiones: Exento.

Se somete a información pública durante quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7692 5,60 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de dieciocho mil (18.000,00) euros para responder ante Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en Villanueva de las Manzanas" incluida en el Plan Redes de Abastecimiento 2005-2006. Dicho expediente, en el que se incluyen las garantías económicas, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la localidad de Villanueva de las Manzanas, concretamente el artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de las Manzanas, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7684 5,20 euros

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a café-bar con la denominación comercial CAFÉ-BAR-STOP, sito en la C/ El Salvador, 9, de Villafranca del Bierzo, del que era titular don Francisco Bello García para su traspaso a doña Manuela Elena López Balboa; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

7860 12,80 euros

\*\*\*

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a bar-pizzería sito en la calle Principal, 24, de Villafranca del Bierzo, del que era titular don Javier García Sobrón para su traspaso a don Guillermo Pol Santiago; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un período de información pública de veinte días, a contar a desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas

que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

7851

12,80 euros

#### LA VECILLA

El próximo 4 de junio de 2006 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular de este municipio y para proceder a la renovación de este cargo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de este cargo y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato y de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Quienes presenten la correspondiente solicitud serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

La Vecilla, 8 de octubre de 2005.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7890

11,20 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 10 de octubre de 2005, ha sido aprobado el expediente de enajenación de parcela urbana de 1.323,58 m<sup>2</sup> de superficie al sitio denominado "Eras de los Campos y otros" (con linde al Sur con Camino El Gorbizal, hoy denominado calle Las Melendreras, y calle El Bahillo) con la única y exclusiva finalidad de ejecutar por el contratista la promoción y construcción de un grupo de quince viviendas de protección oficial calificadas como convenidas. Así mismo se acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento de contratación.

En cumplimiento del meritado acuerdo, se exponen al público el expediente de enajenación (por plazo de quince días hábiles) y pliego de cláusulas (por plazo de ocho días hábiles), contados ambos plazos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela al sitio denominado "Eras de los Campos y otros", hoy calle Las Melendreras y calle El Bahillo, con la única y exclusiva finalidad de efectuar la promoción y construcción de quince viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento. El precio de venta de las viviendas y las condiciones de adjudicación del concurso y de ejecución de las obras y los criterios de selección del contratista se encuentran establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Lugar de ejecución: Localidad de Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución.- La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela se entenderá producida por el otorgamiento de la Escritura Pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio, prestación de la fianza definitiva y aportación por el adjudicatario de las pólizas de los seguros que se exigen en el pliego.

El plazo de ejecución de las viviendas será de diecisiete meses desde el otorgamiento de la escritura de compraventa.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

Importe total del precio de enajenación de la parcela: (17.850,00 €), al alza, más IVA correspondiente.

5.- Garantías

a) Provisional: (24.618,74 euros), equivalente al 2% del presupuesto fijado (IVA incluido) para la parcela y construcción.

b) Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación de la parcela y construcción.

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: Plaza General G. Núñez, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cubillos del Sil (León) 24492.
- d) Teléfono: 987-458 023; 987-458 249.
- e) Fax: 987-458 249.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil; plaza General G. Núñez, 24492 Cubillos del Sil (León), de 9.00 a 14.00 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

e) Modelo de solicitud de participación: Anexos I y II al pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
- c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo Documentación Administrativa, en acto público (si coincidiese en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de dicha documentación,

que tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

7926 163,20 euros

\*\*\*

Rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2004, que comprende los Estados y Cuentas Anuales y Anexos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 212 del mismo texto legal se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

7900 5,20 euros

#### VILLAMANÍN

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de adecuación ambiental y autorización de uso de suelo rústico para varias infraestructuras de radiocomunicación, ubicadas en distintos puntos del término municipal:

- LE-021B, Telefónica Móviles, Monte de U.P. de Camplongo.
- LE109B, Telefónica Móviles, Monte de U.P. de Villamanín.
- LE-210, Amena Auna. Monte de U.P. de Fontún.
- LE-345, Retevisión Auna, Monte de U.P. de Villamanín.
- LE-303, Vodafone, suelo rústico de entorno, Ventosilla.

El expediente se somete a información pública, a fin de que en un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, pueda ser examinado en las oficinas municipales por cuántas personas estuvieren interesadas y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villamanín, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Álvarez.

7743 4,00 euros

#### SOTO Y AMÍO

El próximo 12 de abril de 2006 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular de este municipio y para proceder a la renovación de este cargo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de este cargo y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato y de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Quienes presenten la correspondiente solicitud, serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Soto y Amío, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde en funciones, Ángel González Robla.

7887 11,20 euros

#### VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2005, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto General de 2005. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Villares de Órbigo, 13 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

7928 4,40 euros

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005, se ha aprobado, el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villares de Órbigo", incluido dentro del Plan para Municipios Desfavorecidos de la Excma. Diputación del año 2005" redactado por el señor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier García Anguera, por un importe de 57.393,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 13 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

7929 4,80 euros

#### RIAÑO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 212 de 4 de octubre de 2005 por el que el Ayuntamiento de Riaño anunciaba la permuta de parcelas, se realiza una nueva publicación subsanando el error cometido. Así,

Donde dice: "Aprobado el expediente de permuta de las parcelas números 61-CR"B" y 61-CR"C" de Riaño".

Debe decir: "Aprobado el expediente de permuta de las parcelas números 61-CR"A" y 61-CR"C" de Riaño".

Riaño, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

7949 4,40 euros

### Mancomunidades de Municipios

#### BIERZO SUROESTE

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Sobrado, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Sobrado, 3 de octubre de 2005.-El Presidente (ilegible).

7830

20,80 euros

### LA MARAGATERÍA

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de La Maragatería, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2005, acordó convocar concurso -procedimiento abierto y tramitación ordinaria- para adjudicar el contrato de suministro de equipo de acoplamiento para máquina retroexcavadora, así como aprobar el pliego de cláusulas por el que ha de regirse el mismo, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación de ofertas al concurso referido, que quedaría aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, que a continuación se transcribe:

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE ACOPLAMIENTOS PARA MÁQUINA RETROEXCAVADORA

**Artículo 1º.- Objeto.** Es el objeto de este contrato la adquisición de un equipo de acoplamiento para máquina retroexcavadora de entre los reseñados seguidamente y por el siguiente orden de preferencia para la adquisición hasta el importe del precio del contrato: 1º-Cuña quitanieves; 2º-Desbrozadora; 3º-Martillo Mecánico.

**Artículo 2º.- Presupuesto de la licitación.** - 36.000 euros, mejorable a la baja, incluyendo IVA y cualquier otro tributo, así como costes de adaptaciones para el acoplamiento.

**Artículo 3º.- Requisitos del contratista.** - Solvencia económico-financiera acreditada conforme a alguno de los medios previstos en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, y solvencia técnica acreditada conforme a alguno de los medios previstos en el art. 18 de la misma norma.

**Artículo 4º.- Garantías.** No se exige garantía provisional. La garantía definitiva deberá constituirse por el adjudicatario del contrato, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, que debe constituirse en el momento de la entrega.

Las garantías se prestarán en metálico o en cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

**Artículo 5º.- Presentación de proposiciones.** Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán ajustarse al modelo que se inserta como último párrafo de este artículo.

Las proposiciones, así como los documentos que las acompañan, se presentarán en la Casa Consistorial de Santiago Millas, en horario de oficina, dentro del plazo de 15 días naturales posteriores a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de equipo de acoplamiento para máquina retroexcavadora, convocado por la Mancomunidad de La Maragatería". Este sobre deberá contener, a su vez, un sobre A y un sobre B.

El sobre A se titulará "Documentación General" y deberá contener los siguientes documentos, además de cualquier otro que proceda conforme al art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIF o CIF en su caso.
- En el caso de Sociedades Mercantiles, documento acreditativo e inscripción en el Registro Mercantil.
- Documento justificativo de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, así como de cumplir los requisitos del contratista a que se refiere el art. 3 de este Pliego.
- Documento justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

El sobre se titulará "Oferta Económica y Técnica" y deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria de características técnicas del suministro, condiciones de entrega y cualesquiera referencias que por mejorar el objeto de suministro considere oportuno reflejar el concursante.
- Proposición económica con arreglo al siguiente Modelo:

D ..... con domicilio en ..... y DNI número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... según acredite mediante .....

estando enterado del anuncio de concurso convocado por la Mancomunidad de la Maragatería para adquisición de equipo de acoplamiento de máquina retroexcavadora y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ....., tomo parte en el mismo ofertando los siguientes complementos marca, características, precio incluido IVA -en letra y número-) ..... cuyas características se recogen en la Memoria adjunta, con arreglo al pliego de cláusulas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

**Artículo 6º.- Apertura de Proposiciones.** Se celebrará en acto público que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santiago Millas, a las 19.30 horas del primer día hábil siguiente al que venza el plazo de presentación de proposiciones, si bien, caso de ser sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación -formada por el Presidente de la Mancomunidad y los vocales de la misma, con un mínimo requerido de asistencia de dos, así como por el Secretario Interventor de la Mancomunidad-, previa calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a la apertura de las proposiciones admitidas.

**Artículo 7º Adjudicación.** - La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación -Asamblea de la Mancomunidad- las propuestas admitidas y los informes emitidos, para adjudicación del contrato a la que se entienda la mejor propuesta, pudiéndose declarar desierto el concurso.

La notificación de la adjudicación definitiva se cursará a continuación del acto de la misma.

**Artículo 8º.- Baremo de licitación.** - Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- a) Oferta económica.-Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitadores.
- b) Características técnicas del objeto de suministro.-Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitadores.
- c) Aceptación de demora en el pago, sin intereses, hasta fecha en que la Mancomunidad reciba la subvención aprobada al efecto por la Junta de Castilla y León.-Se valorará de 0 a 4 puntos comparativamente entre los licitadores.

**Artículo 9º.- Plazo de entrega.** - Un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Artículo 10º.- Gastos.** Los gastos inherentes a la formalización del contrato y los correspondientes a derechos de la Hacienda Pública, así como los de publicaciones en diarios oficiales, son de cargo del adjudicatario.

**Artículo 11º.- Interpretación del contrato.** - La Corporación Local se reserva el derecho de interpretación del contrato y la facultad de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento siendo los acuerdos adoptados en este sentido por la Asamblea de la Mancomunidad inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a obtener en vía, jurisdiccional la declaración procedente en caso de disconformidad con el acuerdo adoptado.

**Artículo 12º.- Tribunales competentes.**- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales que corresponde a los Municipios de la Mancomunidad de La Maragatería.

**Artículo 13º.- Régimen jurídico.**- El contrato tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en lo no previsto en las presentes cláusulas económico-administrativas, por la legislación vigente en materia de régimen local, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación directa o supletoria a la contratación de las Entidades Locales.

Santiago Millas, 29 de septiembre de 2005.-El Presidente, Francisco Nistal de la Ilgesia.

7695

108,00 euros

## Juntas Vecinales

### EL GANSO

La Junta Vecinal de esta localidad se reúne en la Casa Concejo, siendo las 14.30 horas para tratar asuntos de su competencia.

La Junta Vecinal acuerda modificar las tarifas de consumo de agua potable del pueblo que fueron aprobadas anteriormente y que se hallan publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 73 de fecha 28 de marzo de 1992, según consta en el artículo 5º de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales; resultando las tarifas que a continuación se detallan:

-1º Cuota anual por servicio: 12,00 euros.

-2º Consumo de 0 a 240 m<sup>3</sup>: 0,06 euros.

-3º Consumo de 241 m<sup>3</sup> a 360 m<sup>3</sup>: 0,60 euros.

-4º Consumo de 361 m<sup>3</sup> a 480 m<sup>3</sup>: 3,00 euros.

-5º Consumo más de 480 m<sup>3</sup>: 6,00 euros.

-6º Tarifa especial para naves agrícolas ganaderas, bares y lo que la Junta Vecinal considere que es industria: Tarifa única: 0,20 euros por m<sup>3</sup>.

Estas tarifas se podrán modificar siempre y cuando la Junta Vecinal lo considere necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15.25 del 10 de septiembre de 2005.

El Ganso, 10 de septiembre de 2005.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

7647

6,20 euros

### IRUELA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el Presupuesto General para el año 2005 y la modificación 1/2005, quedan expuestos al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General para el año 2005, y la modificación de Presupuesto 1/2005, se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Iruela, 3 de octubre de 2005.-El Presidente de la Junta Vecinal, Inocencio García Rodera.

7608

3,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 209/05/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea eléctrica aérea de A.T. a 13,2/20 kV, "Valdefresno", de la S.T.R. Las Lomas. Entre los apoyos 4015 y 4017, en Tendal, término municipal de Valdefresno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, - 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendal, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.427,44 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "Valdefresno", por sustitución de un apoyo, debido a una nueva derivación. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo (C-2000-16) y una longitud de 435 metros. Entronca en el apoyo 4014, discurre por la misma traza, deriva en el apoyo 4016 a instalar y conectará en el apoyo 4017 con la línea actual.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de septiembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7295

22,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 206/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Peña del Águila", pie de presa del embalse de Casares, en término municipal de Villamanán, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Aguas del Duero SA con domicilio en c/ Duque de la Victoria, 20-1º, 47001 Valladolid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Villamanán.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Central de 76,35 m de salto bruto, compuesta por 2 turbinas francis de eje vertical para 2 y 0,5 m<sup>3</sup>/s con unas potencias de 1.315 y 334 kW a 750 y 1.500 r.p.m. acopladas a generadores síncronos de 1.577 y 400 kVA respectivamente, a una tensión de 660 V. Con sus equipos de protección, automatización, control e interconexión. Transformador de 2 MVA 20/13,2//0,66 kV. Dyn 11 y su línea subterránea de interconexión con conductor HEPRZ-1 12/20 kV de 50 mm<sup>2</sup>. De sección de aluminio y 20 metros de longitud.

e) Presupuesto: 974.218,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6769

22,40 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 163/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de ejecución de Centro de Seccionamiento en el Polígono Industrial de Vidanes, parcela nº 1, en el margen derecho de la Ctra. N-625, León-Santander, km 56, en la localidad de Vidanes, término municipal de Cistierna, se derivan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de junio de 2005 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto Centro de Seccionamiento; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cistierna.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para alimentación a C.T. particular (Seprolesa), en el Polígono Industrial de Vidanes. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 5 metros. Entronca en la línea que une los C.T.'s 1-2, y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte - protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Estévez Cortés, con fecha

mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (B.O.E. 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7298

63,20 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Matanza

Por don Marcelino de la Viuda Castañeda, con DNI nº 14.868.539-M, se ha solicitado la concesión de licencia medio ambiental para la explotación ganadera ubicada en Matanza de los Oteros, término municipal de Matanza, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 5/2004, se somete a información pública el expediente por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de su examen y presentación de alegaciones que deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza, 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

7637

12,80 euros